

A DESPACHO: Septiembre 25 de 2020 informando que se arrió solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante. Provea.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA

La secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

Auto de Sustanciación No. 1217

Popayán Cauca, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JAIME ENRIQUE FALS MEJIA
DEMANDADO: ROBERTO FALS ALDEMANN
RADICADO: 2019-00560**

De acuerdo a la constancia secretarial y una vez revisada la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en la que se pretende, se libren los oficios descritos en el artículo 375 numeral 6 inciso 2 del Código General del Proceso.

Se informa al apoderado Judicial de la parte demandante, que los oficios en mención, previa petición verbal, fueron entregados a su poderdante, el señor JAIME ENRIQUE FALS MEJIA, para su remisión junto con el auto admisorio de la demanda a las entidades competentes, y tengan así el sustento necesario para que alleguen a esta Judicatura conocimiento de fondo frente al bien que se pretende usucapir.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayan,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: NO DAR TRAMITE a la solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva.

Notifíquese.

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

MDMNT

2019-00560

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81d02fadc10b38252e41d420526d1f99b2a9bfe4bee20865e48d3b2c1635441b

Documento generado en 25/09/2020 05:13:43 p.m.